

VIEDMA, 16 DE AGOSTO DE 2011

VISTO:

La Nota presentada desde el Instituto Superior San Agustín, de la localidad de Roca, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la declaración de interés educativo las Primeras Jornadas Patagónicas de Educación, destinado a alumnos, docentes, directivos en general de Nivel Superior; y toda aquella persona que se considere incluida en la problemática de la educación hoy y para el futuro, a realizarse en la Ciudad de General Roca, los días 2 y 3 de Septiembre del 2011;

Que los propósitos tienden a: Propiciar la reflexión, en el marco de los aportes, que los diferentes investigadores y especialistas realizaran, Promover la generación de nuevas propuestas de acción, en el encuadre de las instituciones educativas de formación docente y Gerenciar las inquietudes en Formación, Capacitación, Investigación y Extensión de todos los participantes en el evento,

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que este Consejo accede a lo peticionado.

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 84° y 86° de la Ley F 2444

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de interés educativo las Primeras Jornadas Patagónicas de Educación, destinado a alumnos, docentes, directivos en general de Nivel Superior; y toda aquella persona que se considere incluida en la problemática de la educación hoy y para el futuro, a realizarse en la Ciudad de General Roca, los días 2 y 3 de Septiembre del 2011;

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2011.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés Educativo no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO 4°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos : Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- – Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a las Delegaciones Regionales de Educación Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Centro I y II, Andina, Valle Medio I y II, Andina-Sur, Atlántica I y II, Sur I y II, y Valle Inferior y por su intermedio a los interesados y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2215
DC/dam.-

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia